

CÓMO SOLICITAR UNA EXENCIÓN DE CUOTAS (CIVIL)

1

LENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS.

Para comenzar o presentar una respuesta en la mayoría de los casos de la corte en Illinois, hay que pagar cuotas y otros costos, como:

- Cuotas de presentación: Las cuotas cobradas por el secretario de la corte de circuito para presentar documentos en un caso de la corte.
- Otras cuotas y costos: Otras partes del caso pueden tener costos que se podrían eximir, como el honorario del alguacil para entregarle un documento de la corte a la otra parte, o los gastos de mediación.

Para pedirle al juez que le permita participar en un caso de la corte sin cargo o a un costo reducido, comience llenando la *Solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)* (*Application for Waiver of Court Fees (Civil)*) y *Orden sobre la solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)* (*Order on Application for Waiver of Court Fees (Civil)*). Este formulario le informa al juez sobre sus ingresos, gastos y todos los beneficios públicos que recibe, para que pueda decidir si usted es elegible para una exención de cuotas.

Use estos formularios:

- *Solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)*
- *Orden sobre la solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)*

2

ESPERE A QUE SE TOME UNA DECISIÓN.

Después de presentar sus formularios, el juez examinará su *Solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)* y decidirá si tiene que pagar las cuotas de la corte. En general, el juez podrá tomar una decisión examinando su *Solicitud* sin una audiencia en la corte.

3

RECIBA LA ORDEN FIRMADA O VAYA A LA CORTE.

La corte le notificará si tiene que proporcionar más información o ir a la corte para una audiencia sobre su *Solicitud*. Quizás tenga que proporcionar más información sobre sus circunstancias financieras a la audiencia.

Después de que el juez decida, llenará la *Orden sobre la solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)*. Esta *Orden* dirá si no tiene que pagar nada, solo algunas cuotas de la corte o todas las cuotas de la corte.

El juez o el secretario de la corte de circuito le dirá cómo va a recibir usted una copia de la *Orden sobre la solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)*.

Leyes que se aplican a estos formularios: [735 ILCS 5/5-105 y 5/5-105.5](#); Regla de la Corte Suprema de Illinois [298](#).



Este paquete no da asesoramiento legal. Proporciona instrucciones generales sobre cómo usar estos formularios en su caso de la corte. No puede ni pretende cubrir todo lo que puede ocurrir en su caso de la corte. El hecho de que use estos formularios no garantiza que tendrá éxito en la corte.

La manera en que un juez maneja el caso depende de cada condado. **Su condado puede tener requisitos especiales que no están cubiertos en estas instrucciones.** Pregúntele al secretario de la corte de circuito si su condado tiene reglas locales y dónde puede obtener una copia de esas reglas.



PASO 1

LLENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS.

¿ESTOS FORMULARIOS SON PARA MÍ?

Puede usar estos formularios para pedirle al juez permiso para que usted, su hijo menor de edad o un adulto incompetente participe en un caso gratis o a costo reducido cuando:

- Su caso es un **caso civil en la corte de circuito**. Por ejemplo: casos de divorcio, casos de familia, casos de desalojo, casos de reclamos menores, casos de ejecución hipotecaria y demandas por lesiones o daño a la propiedad.
- Usted le pide al juez que erradique o selle un caso penal.

No use estos formularios si:

- Su caso es un **caso penal, de tránsito o de menores**. Si necesita pedir una exención de cuotas en un caso penal, puede usar el formulario *Solicitud de exención de tasas de la corte penal (Application for Waiver of Criminal Court Assessments)*, que puede encontrar en: ilcourts.info/forms.
- Su caso se encuentra en la corte de apelación o la Corte Suprema. Use la *Solicitud de exención de cuotas de la corte, corte de apelación o Corte Suprema (Application for Waiver of Court Fees, Appellate or Supreme Court)*, que puede encontrar en: ilcourts.info/forms.

Formularios requeridos:

- **Solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)**: Se usa para informarle al juez si recibe beneficios públicos y sobre sus ingresos y gastos, para que pueda decidir si usted puede participar en un caso de la corte sin cargo o a un costo reducido.
- **Orden sobre la solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)**: El juez usa este formulario para aceptar o rechazar su *Solicitud*.

Puede encontrar todos estos formularios estatales en línea en: ilcourts.info/forms.

¿Cómo sé si hay que pagar una cuota?

- El secretario de la corte de circuito le dirá si hay que pagar una cuota para presentar un documento ante la corte. Quizás haya que pagar otras cuotas a medida que avance el caso. Por ejemplo, el juez le puede decir que tiene que pagar una cuota o el departamento del alguacil le puede informar sobre una cuota para entregar legalmente los papeles de la corte.

¿Hay una fecha límite para presentar una *Solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)*?

- No. Puede presentar una *Solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)* en cualquier momento durante el caso de la corte.
- El juez puede tardar un par de días en examinar su *Solicitud* y decidir si tiene que pagar las cuotas, así que no espere hasta el último minuto.
- Usted es responsable por saber si hay otras fechas límite para presentar documentos.

AYUDA ADICIONAL CON LOS FORMULARIOS

Easy Form (formulario simple) para la exención de cuotas

Illinois Legal Aid Online tiene un programa llamado Easy Form que le ayuda a completar sus formularios. Easy Form hace preguntas simples y coloca sus respuestas en el lugar correcto en los formularios. Al final del programa, puede descargar o enviar por correo electrónico sus formularios para imprimirlos o hacer una presentación electrónica.



El programa Easy Form es de uso gratis. Visite ilao.info/fee-waiver-easy-form o escanee el código QR para usar Easy Form.

CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS



Presentación electrónica

- Después de llenar sus formularios de la corte, preséntelos ante el secretario de la corte de circuito. Esto se hace en forma electrónica, también conocido como ‘e-filing’. No tiene que hacer una presentación electrónica si:
 - Es elegible para una exención (vea la sección No hacer una presentación electrónica a continuación) o
 - Su caso es un asunto penal.
- La mayoría de la gente presenta electrónicamente sus formularios usando Odyssey eFileIL en ilcourts.info/efile.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la página Costos y cuotas anterior para obtener más información.
- Siga las instrucciones paso a paso y vea videos que muestran cómo hacer una presentación electrónica en ilcourts.info/EfileHowTo.
- La presentación electrónica es más fácil desde una computadora. Quizás no funcione con un teléfono celular o tableta.
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con la presentación electrónica, lleve sus formularios completados a una biblioteca pública o a la oficina del secretario de la corte de circuito, la corte de apelación o la Corte Suprema. Estos lugares tienen computadoras públicas donde puede hacer la presentación electrónica de sus formularios.
 - Algunos juzgados tienen computadoras públicas con un escáner donde puede convertir sus formularios impresos en archivos electrónicos.
 - Los bibliotecarios y el personal del juzgado podrían ayudarle a hacer la presentación electrónica, pero no pueden proporcionar asesoramiento legal.



No hacer una presentación electrónica

- Algunas personas no están obligadas a hacer una presentación electrónica, o sea que pueden presentar sus formularios impresos en el juzgado o enviarlos por correo. Las personas que no tienen que hacer una presentación electrónica son:
 - reclusos en prisión o la cárcel que no tienen un abogado;
 - personas con una discapacidad que les impide hacer una presentación electrónica.
- También puede quedar exento de hacer una presentación electrónica si:
 - no tiene una computadora o acceso a internet en su casa, y le cuesta viajar;
 - tiene problemas para leer, escribir o hablar en inglés;
 - está presentando documentos en un caso sensible, como una orden de protección;
 - trató de hacer una presentación electrónica, pero no pudo hacerlo porque no tenía el equipo o no pudo conseguir la ayuda necesaria.
- Para pedir una exención de presentación electrónica, use este formulario: ilcourts.info/ExemptionCircuit. Si no puede imprimir este formulario, pida una copia en su juzgado local.
 - Presente su formulario *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)* junto con los demás formularios de la corte en la oficina del secretario de la corte de circuito o por correo.
 - Lleve o envíe sus formularios de la corte firmados y por lo menos dos copias de sus formularios a la oficina del secretario de la corte de circuito. Pida que sellen sus copias y se las devuelvan.
 - Si tiene que hacer copias de sus formularios, puede hacerlo en la oficina del secretario de la corte de circuito. Le pueden cobrar una cuota por las copias.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios.
- Si envía sus formularios de la corte a la oficina del secretario de la corte de circuito por correo, incluya un sobre con porte pagado que tenga su dirección. El secretario de la corte de circuito presentará sus formularios y después le enviará las copias de vuelta en el sobre.

IL Court
Help

Para obtener más información sobre cómo ir a la corte y cómo llenar y presentar sus formularios, llame o envíe un mensaje de texto a la Ayuda de la corte de Illinois al 833-411-1121 o visite ilcourthelp.gov.

Si no comprende alguna palabra o término de estas instrucciones, visite **Illinois Legal Aid Online** en illinoislegalaid.org/lexicon/glossary. También puede encontrar más información, recursos y la ubicación del centro de ayuda de su condado en illinoislegalaid.org/FeeWaiver.





A CONTINUACIÓN

PASO 2

ESPERE A QUE SE TOME UNA DECISIÓN.

Después de presentar sus formularios, el juez examinará su *Solicitud*. La corte le notificará si usted necesita proporcionar más información o documentos, o si tiene que ir a la corte. En general, el juez podrá decidir si usted está calificado para una exención de cuotas con solo examinar su *Solicitud*. Solo tendrá que asistir a la corte si el juez decide que necesita más información sobre usted (Regla de la Corte Suprema de Illinois [298](#)).



Sepa cómo asistir a su audiencia de la corte.

Su audiencia puede ser en persona, por teléfono o por video. Si es por teléfono o video, se llama “Comparecencia remota”. Llame al secretario de la corte de circuito o visite su sitio web para obtener más información. Para encontrar el número de teléfono del secretario de la corte de circuito, visite ilcourts.info/CircuitClerks.

PASO 3

RECIBA LA ORDEN FIRMADA O VAYA A LA CORTE.

Si fuera necesario, asista a la corte y lleve los documentos solicitados.

- Si su audiencia es en persona:
 - Llegue a la corte por lo menos 30 minutos antes de la audiencia para tener suficiente tiempo para pasar por el sistema de seguridad.
 - Vaya a la sala cuyo número aparece en su formulario de la corte.
 - Si sus formularios no tienen un número de sala, consulte la lista de casos en el juzgado o pregúntele al secretario de la corte de circuito.
 - Anuncie su presencia al personal de la sala y espere a que lo llamen por su nombre y número de caso.
- Si su audiencia es por teléfono o video:
 - Verifique la información de llamada o para iniciar la sesión de su audiencia y que la tecnología esté funcionando.
 - Siga las instrucciones del aviso de la corte que recibió. Llame al secretario de la corte de circuito o visite su sitio web para obtener instrucciones específicas sobre la tecnología.
 - Empiece a tratar de iniciar una sesión con la sala de audiencias por lo menos 15 minutos antes de la hora de comienzo de la misma, para el caso de que tenga problemas con la tecnología.
 - Siga estos consejos para asistir a la corte por teléfono o video: ilcourts.info/AllRemoteCourtResources.
- Cuando se llame su caso, preséntese ante el juez. Si asiste por teléfono o video, no se olvide de desactivar el modo silencio.

Después de que el juez decida, llenará la *Orden sobre la solicitud de exención de cuotas de la corte (civil)*.

- Esta *Orden* dirá si tiene que pagar alguna cuota de la corte.
- Dependiendo de las circunstancias, el juez puede ordenar que participe sin cargo, que pague parte de las cuotas (del 25 % al 75 %) o que pague todas las cuotas.
- Incluso si se otorga su solicitud, es posible que tenga que pagar cuotas más adelante si el juez lo ordena, como por ejemplo si su situación económica ha cambiado.
- El juez o el secretario de la corte de circuito le dirá:
 - Cómo recibirá una copia de la *orden*.
 - Cuándo recibirá una copia de la *orden*.
- Si el juez decide que tiene que pagar todas o algunas de las cuotas de la corte, tendrá que hacerlo antes de la fecha límite indicada en la *Orden de exención de cuotas de la corte*. Si no paga para la fecha límite, el juez puede desestimar su caso o dictar un fallo en su contra.
- Si el juez decide que es elegible para una exención de cuotas, la orden quedará en vigor por un año. Si todavía necesita una exención de cuotas después de que venza la orden, tiene que presentar una nueva *Solicitud*.